

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 00619 DE 25 NOV 2021

**POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN A LA DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO EN GASTOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021.**

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ACUERDO 012 DE 2013, Y

**C O N S I D E R A N D O**

Que el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto N° 1068 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto N°412 del 2 de marzo de 2018, establece:

***"Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.***

***Cuando una entidad usuaria requiera para su gestión el empleo de un mayor detalle al Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) establecido por dicha Dirección, deberá realizar la solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.8.1.5.9 sobre Administración del Catálogo de Clasificación Presupuestal – (CCP) y los procedimientos que se establezcan para el efecto".***

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución N°00042 del 20 de diciembre de 2019, “Por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración”, definió la nomenclatura de organización de la información presupuestal en las distintas etapas del mismo, las cuales constituyen la reglamentación sobre su clasificación, y deroga las Resoluciones N° 0010 del 7 de marzo de 2018 y N° 0004 del 5 de marzo de 2019, expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que la Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020, “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021”, en su artículo 1º fija los cómputos del presupuesto de renta y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia fiscal 2021, del cual hace parte el Fondo Rotatorio de la Policía.

Resolución N° 00619 de

25 NOV 2021

"Por la cual se efectúa

modificación a la desagregación del presupuesto en Gastos de Adquisición de Bienes y Servicios, para la vigencia fiscal 2021"

Que el Decreto N° 1805 del 31 de diciembre de 2020 expedido por la Presidencia de la República de Colombia, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" asignó al Fondo Rotatorio de la Policía la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS (\$432.855.895.070,00) MONEDA CORRIENTE**, de los cuales fue apropiado para "Gastos de Funcionamiento" la suma de **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS (\$424.660.895.070,00) MONEDA CORRIENTE**, y para "Gastos de Inversión" el valor de **OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.195.000.000,00)**.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N° 0001 del 1 de enero de 2021, desagregó el detalle del anexo del decreto de liquidación, correspondiente a las cuentas de Gastos de Funcionamiento en los rubros Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias Corrientes, Gastos de Comercialización y Producción, Adquisición de Activos Financieros, Disminución de Pasivos, Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora e Inversión.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N° 00010 del 19 de enero de 2021, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios y Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2021.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía mediante Resolución N° 00020 del 20 de enero de 2021, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2021.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N° 00066 del 24 de febrero de 2021, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios, Gastos de Comercialización y Producción e Inversión para la vigencia fiscal 2021.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía mediante Resolución N° 00086 del 11 de marzo de 2021, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios y Gastos de Comercialización y Producción e Inversión para la vigencia fiscal 2021.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N° 00099 del 15 de marzo de 2021, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios, para la vigencia fiscal 2021.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía mediante Resolución N° 00120 del 24 de marzo de 2021, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios, para la vigencia fiscal 2021.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía mediante Resolución N° 00176 del 6 de mayo de 2021, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios, para la vigencia fiscal 2021.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía mediante Resolución N° 00189 del 19 de mayo de 2021, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios y Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2021.

Resolución N° E-00619 de 25 NOV 2021

"Por la cual se efectúa

modificación a la desagregación del presupuesto en Gastos de Adquisición de Bienes y Servicios, para la vigencia fiscal 2021"

Que el Fondo Rotatorio de la Policía mediante Resolución N° 00244 del 17 de junio de 2021, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios, para la vigencia fiscal 2021.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía mediante Resolución N° 00260 del 24 de junio de 2021, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios, para la vigencia fiscal 2021.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía mediante Resolución N° 00308 del 13 de julio de 2021, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios, para la vigencia fiscal 2021.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía mediante Resolución N° 00334 del 26 de julio de 2021, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios, para la vigencia fiscal 2021.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía mediante Resolución N° 00359 del 2 de agosto de 2021, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios y Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2021.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía mediante Resolución N° 00375 del 9 de agosto de 2021, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2021.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía mediante Resolución N° 00380 del 10 de agosto de 2021, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2021.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía mediante Resolución N° 00393 del 13 de agosto de 2021, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios y Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2021.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía mediante Resolución N° 00452 del 9 de septiembre de 2021, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2021.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía mediante Resolución N° 00495 del 29 de septiembre de 2021, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2021.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía mediante Resolución N° 00516 del 11 de octubre de 2021, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2021.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía mediante Resolución N° 00539 del 20 de octubre de 2021, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2021.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía mediante Resolución N° 00566 del 28 de octubre de 2021, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios y Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2021.

Resolución N° **E-00619** de **25 NOV 2021** “Por la cual se efectúa modificación a la desagregación del presupuesto en Gastos de Adquisición de Bienes y Servicios, para la vigencia fiscal 2021”

Que el Fondo Rotatorio de la Policía mediante Resolución N° 00583 del 3 de noviembre de 2021, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2021.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía mediante Resolución N° 00598 del 18 de noviembre de 2021, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2021.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía mediante Resolución N° 00614 del 23 de noviembre de 2021, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2021.

Que a través de oficio N°20213600064433 del 22 de noviembre de 2021, el Señor Coordinador de la Fábrica de Confecciones, solicitó al Director General de la entidad, autorizar un traslado presupuestal para la adquisición, instalación, puesta en funcionamiento y demás costos asociado a la operatividad de máquinas de serigrafía textil para estampación de prendas del proceso industrial de la entidad, por valor de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$59.054.190,00)**.

Que mediante oficio N° 20213600064303 del 22 de noviembre de 2021, signado por el señor, Director General del Fondo Rotatorio de la Policía, solicitó realizar un traslado presupuestal para la adquisición, instalación, puesta en funcionamiento y demás costos asociado a la operatividad de máquinas de serigrafía textil para estampación de prendas del proceso industrial de la entidad, por valor de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$59.054.190,00)**.

Que el día 24 de noviembre de 2021, el señor Coronel mediante nota marginal del oficio N° 20213600064433 a través del aplicativo Orfeo, indica: “**MY DÁVILA: continuar con el trámite correspondiente.**

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Decreto Ley 111 de 1996, el Coordinador del Grupo Presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía, certifica que existe apropiación disponible y libre de afectación en el rubro a contracreditar, mediante certificado de disponibilidad presupuestal del Sistema de Información Financiera SIIF Nación N°75021 del 24 de noviembre de 2021, por **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$59.054.190,00)**.

Que se hace necesario efectuar una modificación en la desagregación de la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios del Fondo Rotatorio de la Policía, razón por la cual el Director General en uso de sus facultades legales y estatutarias.

#### **R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar la Resolución N° 00001 del 1 de enero de 2021, “*Por el cual se desagrega el detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a las cuentas de Gastos*

Resolución N° ~~22 - 00619~~ de **25 NOV 2021** "Por la cual se efectúa modificación a la desagregación del presupuesto en Gastos de Adquisición de Bienes y Servicios, para la vigencia fiscal 2021"

de Funcionamiento y Gastos de Inversión del Fondo Rotatorio de la Policía, para la vigencia fiscal 2021" en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios asignada para la vigencia fiscal 2021, así:

**CONTRACRÉDITO**

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	VALOR
A	02						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 59.054.190,00
A	02	01					ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 59.054.190,00
A	02	01	01				ACTIVOS FIJOS	\$ 59.054.190,00
A	02	01	01	004			MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 59.054.190,00
A	02	01	01	004	003	20	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	\$ 50.496.874,00
A	02	01	01	004	005	20	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	\$ 8.557.316,00

**CRÉDITO**

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	VALOR
A	02						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 59.054.190,00
A	02	01					ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 59.054.190,00
A	02	01	01				ACTIVOS FIJOS	\$ 59.054.190,00
A	02	01	01	004			MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 59.054.190,00
A	02	01	01	004	004	20	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	\$ 59.054.190,00

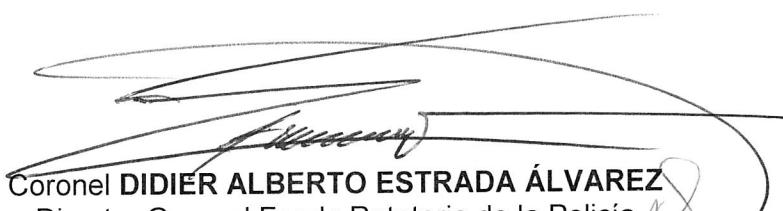
**ARTÍCULO SEGUNDO:** PUBLICAR en la página web de la entidad la presente resolución, en cumplimiento al inciso 3 del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, conforme al artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los

*25 NOV 2021*

  
**Coronel DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ**  
 Director General Fondo Rotatorio de la Policía

Elaboró: Nydia Consuelo Caro Rodríguez - Funcionaria Grupo Presupuesto  
 Revisó: Capitán Marcos Augusto Morales Colpas - Coordinador Grupo Presupuesto  
 Revisó: Yuri Paola Hernandez – Funcionaria Oficina Asesora de Planeación  
 Revisó: My. Edward Mauricio Dávila Sanchez – Jefe Oficina Asesora de Planeación (E)  
 Revisó: Abogada Claudia Patricia Romero Castañeda - Funcionaria Oficina Asesora Jurídica  
 Vo.Bo. Abogado Ricardo Guerrero Gómez – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
 Vo.Bo. My. Edward Mauricio Dávila Sánchez - Subdirector Administrativo y Financiero (E)

**"SERVICIO CON PROBIDAD"**

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	<b>Proceso<sup>1</sup>:</b> <b>FORMATO<sup>2</sup>:</b> <b>PROCESO FINANCIERO</b> <b>SOLICITUD MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO</b>	<b>Fecha<sup>3</sup>:</b> <b>25 NOV 2021</b>
<b>CONCEPTO<sup>4</sup></b>	<b>VALOR<sup>5</sup></b>	
<b>CONTRACRÉDITO<sup>6</sup></b>		
02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 59.054.190,00	
02-01 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 59.054.190,00	
02-01-01 ACTIVOS FIJOS	\$ 59.054.190,00	
02-01-01-004 MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 59.054.190,00	
02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	\$ 50.496.874,00	
02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	\$ 8.557.316,00	
<b>TOTAL CONTRACRÉDITO<sup>7</sup></b>	<b>\$ 59.054.190,00</b>	
<b>CRÉDITO<sup>8</sup></b>		
02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 59.054.190,00	
02-01 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 59.054.190,00	
02-01-01 ACTIVOS FIJOS	\$ 59.054.190,00	
02-01-01-004 MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 59.054.190,00	
02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	\$ 59.054.190,00	
<b>TOTAL CRÉDITO<sup>9</sup></b>	<b>\$ 59.054.190,00</b>	
<b>BREVE JUSTIFICACIÓN<sup>10</sup>:</b>		
Que a través de oficio N° 20213600064433 del 22 de noviembre de 2021, el Señor Coordinador de la Fábrica de Confecciones, solicitó al Director General de la entidad, autorizar un traslado presupuestal para la adquisición, instalación, puesta en funcionamiento y demás costos asociado a la operatividad de máquinas de serigrafía textil para estampación de prendas del proceso industrial de la entidad, por valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$59.054.190,00).		
Que mediante oficio N° 20213600064303 del 22 de noviembre de 2021, firmado por el señor, Director General del Fondo Rotatorio de la Policía, solicitó realizar un traslado presupuestal para la adquisición, instalación, puesta en funcionamiento y demás costos asociado a la operatividad de máquinas de serigrafía textil para estampación de prendas del proceso industrial de la entidad, por valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$59.054.190,00).		
Que el día 24 de noviembre de 2021, el señor Coronel mediante nota marginal del oficio N° 20213600064433 a través del aplicativo Orfeo, indica: "MY DÁVILA: continuar con el trámite correspondiente.		
Los recursos se contracreditarán, teniendo en cuenta la reprogramación de recursos del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2021.		
<b>FIRMAS<sup>11</sup>:</b>		
 Coronel DIDIER ALBERTO ESTRADA ALVAREZ Director General Fondo Rotatorio de la Policía		
Elaboró: Nydia Consuelo Caro Rodriguez - Funcionaria Grupo Presupuesto Revisó: Capitán Marcos Augusto Morales Colpas - Coordinadora Grupo Presupuesto Visto/Bueno: Mayor Edward Mauricio Davila Sanchez - Subdirector Administrativo y Financiero (E)		